



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

**BUENOS AIRES, 22 OCT 2008**

VISTO, el expediente N° 22.120 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, donde la Entidad EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA mediante nota N° 20.564 (fs. 53), solicita la revocación para operar en el Ramo Sepelio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 15.905 de fecha 15 de septiembre de 1980 (fs. 44) para operar en el Ramo Sepelio.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 189 obrante a fs. 56.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en el Anexo: 8 - Planilla "I" (b) y el Anexo 9 - Planilla "I" del Balance Analítico y el Anexo 10 - Planilla 1 (fs. 57/59), a la fecha la entidad no presentaría producción, ni deudas, compromisos y provisiones - deudas con los asegurados, en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Sepelio, conferida a EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de la Resolución N° 15.905 de fecha 05 de septiembre de 1980..

ARTICULO 2°.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Seguros de Sepelio



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias""

*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

que fueran autorizados oportunamente a EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 3 5 3 1

FIRMADO POR MIGUEL BAELO